

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2012-MPT
Pampas, 13 de marzo de 2012.

VISTO:

El Informe N° 072-2012-MPT-GAF – del Gerente de Administración y Finanzas e Informe N° 185-2012-MPT-GDU del Gerente de Desarrollo Urbano, sobre transferencia de contrapartida en mérito al Convenio N° 004-GDU-2012-MPT de fecha 12.MAR.2012, suscrito con la municipalidad distrital de Tintay Puncu, para la ejecución de la obra: “Creación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial de Tablahuasi, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Convenio N° 004-GDU-2012-MPT; se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la municipalidad distrital de Tintay Puncu, para la ejecución de la obra: “Creación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial de Tablahuasi, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”,

Que, con Informe N° 072-2012-MPT-GAF – del Gerente de Administración y Finanzas, solicita la transferencia de contrapartida en mérito al Convenio N° 004-GDU-2012-MPT de fecha 12.MAR.2012, suscrito con la municipalidad distrital de Tintay Puncu, para la ejecución de la obra: “Creación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial de Tablahuasi, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de S/.600.136.32 Nuevos Soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la transferencia de contrapartida en mérito al Convenio N° 004-GDU-2012-MPT, a favor de la municipalidad distrital de Tintay Puncu, para la ejecución de la obra: “Creación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial de Tablahuasi, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica”, por el importe de **S/.600.136.32 (SEISCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 32/100 NUEVOS SOLES)**;

ARTÍCULO 2°.- CONMINAR a la municipalidad distrital de Tintay Puncu se sirva efectuar la rendición respectiva en forma documentada y oportuna según lo estipulado en el Convenio N° 004-GDU-2010-MPT de fecha 12 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE